LIMPIEZAS LOMA, S.A.

Tfno 7762426

23/93

c./ Santa Eduvigis, 9
Teléfonos 747 44 22 - 747 42 46
MADRID - 22

CONTRATO N.º 024/93

1.º) Comprende el presente contrato el Servicio de Limpiezas del (a) LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE GAYO, 8, que el CLIENTE tiene en la c/ VICALVARO, (Madrid) n.º ..... de esta capital.

2.º) El trabajo a realizar será:

TRES DIAS EN SEMANA

Barrido de escalera, rellanos portal y puerta de calle.
Fregado de portal, limpieza de cristales y puerta de calle, y limpieza de barandilla.

SEMANAL.

Fregado de escalera, y rellanos y puntos de luz.

Los rellanos de escalera y portal se abrillantanran dos veces por año, con maquinaria y productos especiales.

3.º) Serán por cuenta de la Empresa LOMA, S. A. Sueldos, Salario y demás devengos, Seguros Sociales y demás obligaciones laborales que tengan contratados con sus empleados. La empresa también facilitará cuantos elementos y útiles le sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

4.º) Serán por cuenta del CLIENTE, Agua, Luz y Fuerza, necesarios para la realización de las obligaciones del presente contrato.

5.º El importe mensual de los trabajos descritos en el punto n.º 2, serán por la cantidad total de pesetas DIECINUEVE MIL QUINIENTAS.- - MENSUALES (19.500,-/ ptas. más el ~~ITE~~ IVA. Debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes que se factura.

6.º) Cuando exista subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la EMPRESA en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, se hará de la siguiente forma:

a) La EMPRESA lo comunicará al CLIENTE con suficiente tiempo de antelación, los motivos causantes del aumento.

b) Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.

7.º) La duración del presente CONTRATO será por doce meses prorrogables.

8.º) Para la cancelación del CONTRATO, se habrá de denunciar, por cualquiera de las partes contratantes, con un mes de antelación.

9.º) Al firmar el presente contrato, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejados en el mismo.

10.º) El presente contrato se hace por duplicado, dándose una copia al cliente y otra a la Empresa.

En Madrid, a 1 de abril de 1993

V.º B.º
LA EMPRESA,

Esquivel

CONFORME
EL CLIENTE,

LIMPIEZAS LOMA, S. A.
P. P.